



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO
DE SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL**

CIRCULAR N° 24

Lima, 30 de marzo de 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 de las Bases del Concurso Público del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal para los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

Los participantes han efectuado las siguientes consultas:

1. **No se cuenta con Factor de Competencia, monto de reembolso de gastos del proceso, monto del costo de supervisión, y plazo del contrato.**

Respuesta

Las Bases han señalado que se pagará una retribución fija y una variable. El factor de competencia se informará oportunamente al igual que las demás cifras económicas, como es usual.

2. **Es necesario se defina lo que se quiere como parte operativa, como se medirá y las consecuencias en caso de incumplimiento.**

Respuesta

Ver Anexo N° 3 de las Bases y del Contrato y Anexo N° 7 del Contrato.

3. **Contradicción entre Circular 2 y Circular 17**

Respuesta

Es competencia del Comité PRO VALOR Y del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN definir las condiciones de la experiencia a requerir.

4. **Es obligatorio presentar declaración jurada y a la vez copia de los contratos o basta únicamente la declaración jurada.**

Respuesta

Son obligatorias ambas cosas, las declaraciones juradas falsas consideradas delito, conforme a nuestra legislación.

Atentamente,



Comité de PROINVERSIÓN en Activos,
Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR